RESOLUCION MUNICIPAL N° 499/2021.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECA (L.C.D.) N° 13/2021, PARA EL "SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES A LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.390262. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 09 de abril del 2021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **Licitación Por Contratación Directa L.C.D N° 13/2021**, para el "**SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES A LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.390262** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **SERVICIO DE TALLER MECANICO SAN CAYETANO CON RUC. 3629724-0** para Licitación Por Contratación Directa (L.C.D) N° 13/2021, "**SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES A LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.390262** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **"SERVICIO DE TALLER MECANICO SAN CAYETANO CON RUC. 3629724-0"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2021, para el **Objeto del Gasto 590-30-11-7** recursos **ROYALTIES** para el "**SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES A LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.390262**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad". ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL ITAPUA - PARAGUAY
Adams Benito Jimenez R
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ INTENDENTE MUNICIPAL ITAPUA - PARAGUAY
Lic. Gladys M. Alvarola
Intendente

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Rafael del Paraná; ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **13/2021** a la firma de **SERVICIO DE TALLER MECANICO SAN CAYETANO DE JAVIER DELVALLE MARTINEZ CON RUC. 3629724-0",** denominada **"SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES A LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANA. I.D.390262**, Con un monto total de Lote:

Lote 1: 6.768.835(seiscientos setenta y seis mil ochocientos treinta y cinco)

Lote 2: 1.983.168(un millón novecientos ochenta y tres mil cientos sesenta y ocho)

Lote 3: 18.358.834(dieciocho millones trecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro)

Lote 4: 21.031.668(veintiún millones treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho)

Lote 5: 34.018.943 (treinta y cuatro millones dieciocho mil novecientos cuarenta y tres)

Lote 6: 17.379.591 (diecisiete millones trecientos setenta y nueve mil quinientos noventa y uno)

Lote 7: 9.657.047 (nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil cuarenta y siete)

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de San Rafael del Paraná, a los 09 días del mes de abril del año dos mil veintiún. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL - ITAPUA - PARAGUAY

Adams Basilio Jimenez R.
Secretario General
Munic. de San Rafael del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ - INTENDENTE MUNICIPAL - ITAPUA - PARAGUAY

Lic. Gladys Navarola
Intendente